

CÓDIGO DE PROVEEDOR DE FERRERO

Nosotros, el Grupo Ferrero (Ferrero), creemos que las asociaciones y colaboración con nuestros proveedores constituyen una vía beneficiosa e inclusiva para ambas partes a fin de asegurar un aprovisionamiento responsable en toda nuestra cadena de suministro. Las colaboraciones crean confianza no solo con nuestros proveedores, sino también a lo largo de la cadena de valor. Nos comprometemos a cooperar con nuestros proveedores en una travesía de mejora continua y creemos firmemente que dicha colaboración generará beneficios comunes y compartidos tanto para nosotros como para nuestros proveedores y la totalidad de comunidades en las que operamos.

Este Código de Proveedor nos permite implicar a nuestros Proveedores y garantizar una cadena suministro que sea justa, sostenible y transparente.

1. CONTEXTO

El presente Código de Proveedor está sujeto a la **la Política de Derechos Humanos de Ferrero** y complementa el Código de Conducta Empresarial (COBC). Por consiguiente, no enmienda ni invalida el COBC, ni cualesquiera disposiciones ni acuerdos, arreglos ni contratos con el Proveedor.

Al presente Código de Proveedor seguirá un enfoque de due diligence. Al concluir la due diligence, seguirán al Código de Proveedor documentos constitutivos en los que se establecen compromisos de Ferrero en función de prioridades específicas del Grupo Ferrero.

2. APLICACIÓN Y SIGNIFICADO

El Código de Proveedor se aplicará a todos los proveedores, i.e. todos los distribuidores y vendedores que produzcan, comercien, vendan, arrenden y/o suministren bienes o servicios que entren en la cadena de suministro de Ferrero y en la que dichos distribuidores y vendedores tengan una relación comercial directa con Ferrero (Proveedor).

El presente Código de Proveedor se sustenta en **tres pilares** que son importantes para el Grupo Ferrero desde un punto de vista estratégico: 1) Derechos humanos y prácticas sociales; 2) Protección medioambiental y sostenibilidad; y 3) Transparencia del Proveedor. Cada una de las áreas estipuladas en este Código de Proveedor precisa del desarrollo y despliegue de múltiples iniciativas de manera continuada. Reconocemos la necesidad de colaborar con nuestros Proveedores en cada una de las iniciativas enunciadas con el fin de marcar objetivos específicos y viables, metas y proyectos en cada una de dichas áreas. El proceso de implantación se adaptará de un modo razonable a la magnitud y riesgos asociados a las operaciones del Proveedor.

3. REGLAS DE COMPROMISO

El presente Código de Proveedor define nuestras expectativas y normas de compromiso generales para cada uno de los pilares establecidos en la sección 6.

Nuestros Proveedores son nuestros socios clave a la hora de asegurar que el enfoque que adoptamos en toda nuestra cadena de suministro lo apliquen nuestros Proveedores en sus cadenas de suministro igualmente. Nuestros Proveedores lograrán lo anterior transmitiendo este Código de Proveedor y ejecutando due diligences a través de sus cadenas de suministro a sus empleados, agentes, subcontratistas, proveedores y subproveedores, en la medida en que participen en el suministro de bienes y/o servicios a Ferrero. Un enfoque basado en la due diligence garantizará que nuestros Proveedores actúen en consonancia con los objetivos del presente Código de Proveedor.

Un enfoque basado en la due-diligence podrá incluir ejercicios de autodeclaración, evaluaciones en línea, evaluaciones de riesgo e incidencia, compilación de datos, auditorías internas o a terceros y a proporcionarnos certificaciones, acreditaciones y/o documentos que demuestren una coherencia con el COBC y con este Código de Proveedor. Los Proveedores estarán abiertos a nuevas herramientas y enfoques que puedan asistirlos a la hora de abordar y gestionar cada Pilar de aprovisionamiento responsable de modo uniforme y estructurado. Lo anterior incluye, entre otros:

- contar con un sistema de gestión efectivo en funcionamiento, por ejemplo, políticas y mecanismos para llevar a cabo un proceso de due diligence, información sobre quejas y reparación así como todas las políticas, objetivos, procedimientos, etc.;
- dar visibilidad a sus programas y compartir información con nosotros acerca de la aplicación de este Código de Proveedor;
- recoger y facilitar datos específicos a Ferrero con la finalidad de contribuir a implantar el presente Código de Proveedor;
- acatar todas las leyes y normativa aplicables en los países en los que opere el Proveedor (como aquellas ligadas a las sanciones, controles de exportación y obligaciones de presentación de informes, leyes antisoborno y

anticorrupción, protección de datos, confidencialidad y privacidad, propiedad intelectual y leyes antimonopolio y leyes de competencia);

- mantener un registro de cualesquiera evaluaciones, resultados y/o acciones durante cinco años como mínimo de conformidad con este párrafo, salvo que el contrato o la legislación aplicables determinen un periodo más prolongado.

Nuestros Proveedores trabajarán con Ferrero para asegurarse de que sus prácticas sean acordes con los Pilares de aprovisionamiento responsable y colaborarán para hallar acciones apropiadas para la mejora continua.

4. MEJORA CONTINUA

Cuando un Proveedor se ajuste a nuestros Pilares de aprovisionamiento responsable, también se sumará a nuestra travesía de mejora continua. Cualesquiera planes de acción y medidas de mejora concretas se desarrollarán a través de un modo colaborativo.

Las medidas y/o propuestas de mejora no constituyen consejo legal alguno y no eximen a los Proveedores de sus obligaciones de consulta a profesionales jurídicos. Además, nuestras medidas y propuestas de mejora no impiden que los Proveedores puedan ir más allá de lo sugerido.

5. NOTIFICACIÓN DE PROBLEMAS

Los Proveedores deben interactuar con Ferrero de modo abierto y cooperativo y comunicar a esta última cualquier asunto relacionado con este Código de Proveedor del cual Ferrero esperará noticias razonablemente. Los Proveedores actuarán conforme al buen criterio, y tendrán en cuenta la gravedad y el posible impacto de problemas pertinentes en la cadena de suministro de Ferrero a la hora de determinar si se pueden comunicar o no. Los Proveedores notificarán cualesquiera problemas a través de su punto de referencia en Ferrero en primer lugar. Si el punto de referencia habitual no es adecuado o no se halla disponible, los Proveedores deberán ponerse en contacto con la línea de asistencia **Integrity Helpline**.

La «**Integrity Helpline**» de Ferrero, administrada por un tercero, está abierta las 24 horas del día, los 365 días del año. A ella se puede tener acceso en línea y por la

vía telefónica en 43 idiomas. Todas las notificaciones se gestionan de forma confidencial. Ferrero investigará de inmediato cualesquiera problemas formulados y debatirá los hallazgos con el Proveedor correspondiente. En caso de precisar reparación, Ferrero se reserva el derecho de solicitar acciones correctivas, plazos precisos y compromisos firmes para cualquier plan de ejecución.

6. PILARES DE APROVISIONAMIENTO RESPONSABLE

Los párrafos que aparecen a continuación describen los tres Pilares clave de este Código de Proveedor. Cada Pilar comprende diversas líneas de trabajo que precisan de procedimientos y procesos y nuestros proveedores acuerdan colaborar con nosotros respecto a cada uno de los pilares citados. Los Proveedores deben acatar todas las leyes y normativa aplicables en los países en los cuales opere el Proveedor. En caso de que haya un conflicto entre las normas internacionales y la legislación aplicable, los Proveedores deben respetar la legislación aplicable, mientras exploran vías para cumplir dichas normas internacionales. Nuestra relación comercial con nuestros Proveedores se regirá por el compromiso y proactividad de nuestros Proveedores en la implantación de esos Pilares.

PILAR 1: DERECHOS HUMANOS Y PRÁCTICAS SOCIALES

Protección de la infancia y prohibición del trabajo infantil

El Proveedor reconocerá los derechos humanos del niño, como el derecho a la educación, al juego y a las necesidades básicas. Igualmente, obedecerá las definiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativas a la edad mínima para acceder a un empleo y el trabajo peligroso con el fin de actuar en consonancia con los Derechos del Niño y Principios Empresariales.

El Proveedor ejecutará acciones y medidas apropiadas con el propósito de identificar, prevenir y atajar problemas asociados a la explotación de menores que el Proveedor pueda ocasionar, a los que pueda contribuir o con los que pueda estar asociado a través de sus relaciones comerciales.

Prohibición del trabajo forzoso, en condiciones de servidumbre y del trabajo obligatorio

El Proveedor se opondrá al trabajo forzoso de conformidad con la definición de la OIT y condenará el uso del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, entre otros, el trabajo forzoso en la cárcel, trabajo con contrato de cumplimiento forzoso, trabajo en condiciones de servidumbre, formas modernas de esclavitud y cualesquiera otras formas de trata de personas en nuestra cadena de valor. El Proveedor aspirará a garantizar que todos los trabajadores disfruten de libertad de movimiento y a que no estén limitados mediante restricción física, abuso, amenazas y prácticas como la retención de documentos de identidad y bienes de valor; a que tengan derecho a trabajar libremente, estén al corriente de sus condiciones de empleo de antemano y reciban una remuneración periódica.

El Proveedor ejecutará medidas adecuadas para identificar, prevenir y abordar el trabajo forzoso que pueda causar, al que pueda contribuir o con el que puedan estar asociado mediante sus relaciones comerciales.

Salarios justos

El Proveedor proporcionará a la totalidad de empleados un salario justo y competitivo en consonancia con los Convenios de la OIT en materia salarial pertinentes y, al mismo tiempo, tendrá en cuenta las necesidades de los empleados y sus familias. Los acuerdos salariales deberían establecerse en virtud de principios globales, fundamentados en estructuras que reflejen las prácticas y valores de mercado.

Jornada laboral

El Proveedor reconocerá el desafío que comporta gestionar la conciliación entre la vida familiar y laboral y el derecho al descanso y al ocio. El Proveedor acatará las negociaciones colectivas, si procede, referentes a las horas de trabajo y los permisos retribuidos. El Proveedor procurará facilitar a la totalidad de empleados un equilibrio entre la satisfacción de las exigencias de la empresa y las personales. El Proveedor respaldará los Convenios de la OIT concernientes a las horas de trabajo y el descanso semanal.

Diversidad e inclusión, no discriminación ni acoso

El Proveedor valorará la diversidad e inclusión y condenará cualesquiera formas de discriminación y acoso, cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso, como los abusos físicos y verbales y el acoso sexual en el lugar de trabajo o cualesquiera eventos relacionados con el trabajo. El Proveedor procurará ejecutar medidas proactivas con el fin de promover la igualdad de oportunidades para todos los empleados, entre otros, los trabajadores provisionales, los trabajadores temporeros y empleados contratados en un país distinto a su país de origen o nacionalidad. El Proveedor cumplirá los Convenios de la OIT en materia de discriminación y migración con fines de empleo.

El Proveedor deberá ejecutar acciones y medidas adecuadas para detectar, prevenir y mitigar la discriminación que pueda causar, a la que pueda contribuir o con la que pueda estar asociado a través de sus relaciones comerciales.

Libertad de asociación y negociación colectiva

El Proveedor reconocerá el derecho de sus empleados a fundar y adherirse a un sindicato de su elección y el derecho a la negociación colectiva sin temor a la intimidación o represalias. El Proveedor se opondrá y ejecutará acciones y medidas apropiadas para detectar, prevenir y abordar cualesquiera comportamientos discriminatorios respecto a la organización y afiliación sindicales y la actividad en áreas como las solicitudes de empleo y las decisiones que se tomen acerca de la formación, reconocimientos, ascensos, despidos o traslados. El Proveedor respetará los Convenios de la OIT sobre la libertad de asociación, negociación colectiva y representación de los trabajadores.

Salud y seguridad

El Proveedor reconocerá que el personal constituye el núcleo de la empresa. De acuerdo con la Convenio de la OIT en materia de salud y seguridad, el Proveedor trabajará de manera continuada e igualmente, ejecutará acciones y medidas para facilitar y mantener un entorno seguro y sano para todos nuestros empleados mediante el tratamiento de riesgos identificados, la puesta en marcha de medidas preventivas, la evaluación de la efectividad de dichas medidas y la búsqueda de mejoras continuas.

El Proveedor tratará de desarrollar una cultura de salud y seguridad sostenible en la organización.

Cuestiones referentes a los derechos humanos relacionados con el medioambiente

El Proveedor reconocerá que un medioambiente seguro, limpio y sostenible resulta esencial para el pleno ejercicio de los derechos humanos. En consecuencia, la protección del medioambiente es fundamental para proteger y cumplir los derechos humanos. El Proveedor procurará proteger el ecosistema, promover el respeto por el uso de la tierra, los derechos sobre la tierra y la cultura tradicional y la subsistencia de las comunidades locales.

El Proveedor demostrará prácticas para proteger el entorno natural y el ecosistema como base para proteger los derechos sobre la tierra, la cultura tradicional y los medios de subsistencia de las comunidades locales.

El Proveedor demostrará prácticas para proteger el entorno natural y el ecosistema como base para proteger los derechos sobre la tierra, la cultura tradicional y los medios de subsistencia de las comunidades locales.

Procedimientos de reparación y resolución de conflictos

El Proveedor ejecutará acciones y medidas apropiadas para poner en marcha un mecanismo de recurso efectivo con el fin de garantizar que las cuestiones y problemas ligados a los derechos humanos a lo largo de la cadena de suministro puedan abordarse.

PILAR 2: PROTECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTALES

No deforestación y no desarrollo de turba

El Proveedor ejecutará medidas adecuadas para asegurarse de que sus acciones no tengan repercusión negativa alguna en los bosques, turberas y otros territorios protegidos de cualquier dimensión. Adicionalmente, el Proveedor no se expandirá en bosques con elevadas reservas de carbono¹, áreas de alto valor de conservación² o áreas protegidas desde un punto de vista jurídico. Cuando se establezcan nuevas operaciones o se amplíen las existentes, el Proveedor obtendrá todas las aprobaciones y permisos legales. El Proveedor conservará pruebas documentales del historial del uso del suelo y las proveerá si así se le solicita.

Biodiversidad

El Proveedor ejecutará medidas apropiadas para garantizar la conservación de la biodiversidad en sus operaciones y la cadena de suministro íntegra. A la hora de establecer nuevas operaciones o expandir las existentes, los Proveedores tomarán las medidas adecuadas para proteger las áreas de alto valor de conservación y fomentar la biodiversidad. El Proveedor conservará pruebas documentales del historial del uso del suelo y las entregará si se las solicitan.

Calidad del aire y huella de carbono³

El Proveedor ejecutará acciones adecuadas para minimizar las emisiones atmosféricas y la incidencia en la calidad del aire, en la medida de lo posible, y lanzará prácticas para evaluar y reducir su huella de carbono. Asimismo, facilitará pruebas documentales de su huella de carbono, en caso de que se le soliciten.

Gestión y conservación hídricas

El Proveedor ejecutará medidas apropiadas para atenuar su repercusión en el agua. Para ello, reducirá su consumo de agua y garantizará el mantenimiento o la mejora de la calidad de las aguas subterráneas, tanto como sea posible, fomentando así la

conservación de los recursos hídricos. El Proveedor ejecutará medidas apropiadas para facilitar pruebas documentales de la evaluación de su huella hídrica si así se le solicitan.

Tratamiento de residuos

El Proveedor ejecutará medidas adecuadas para minimizar la producción de residuos y el consumo de recursos naturales. El Proveedor pondrá en marcha prácticas en tratamiento de residuos, con lo que reducirá su huella de residuos y promoverá la economía circular.

Gestión de sustancias químicas

El Proveedor no empleará sustancias químicas que se consideren perniciosas⁴ para el medioambiente y/o para las personas. Aquel Proveedor que abastezca productos básicos agrícolas utilizará y propiciará, en toda la cadena de suministro y con los agricultores, un uso reducido de sustancias químicas y fertilizantes.

El Proveedor pondrá en marcha prácticas respecto a la gestión de sustancias químicas en toda la cadena de suministro. El Proveedor conservará pruebas documentales de la gestión y utilización de sustancias químicas, si así se le solicitan.

Calidad del suelo

El Proveedor ejecutará medidas adecuadas para preservar la calidad del suelo y disminuir su repercusión en este último, en la medida de lo posible. Aquel Proveedor que abastezca productos básicos agrícolas utilizará y promoverá, en toda la cadena de suministro y con los agricultores, buenas prácticas agrarias y prácticas agrícolas.

El Proveedor producirá compostaje, reutilizará la materia orgánica, practicará la agricultura regenerativa y fomentará todas ellas (por ejemplo, prácticas que favorezcan la biodiversidad del suelo y el almacenamiento de carbono)⁵. El Proveedor conservará pruebas documentales de su gestión del suelo y/o de la evaluación del impacto en el suelo, si así se le solicitan.

¹ Metodología que distingue las zonas forestales de protección de las tierras degradadas con valores bajos en carbono y con valor en términos de biodiversidad

² Los hábitats naturales en los que los valores en términos biológicos, ecológicos, sociales o culturales sean de excepcionales características a escala nacional, regional o mundial o de capital importancia a escala local

³ La mayor parte de la huella de carbono de Ferrero está vinculada a las actividades que llevan a cabo sus Proveedores

⁴ Aquellas sustancias químicas tipificadas como clase 1a y 1b según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la lista de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) del Convenio de Estocolmo y en las listas del Reglamento del consentimiento fundamentado previo [PIC, Reglamento (UE) n.º 649/2012].

⁵ Práctica global de gestión del suelo que mejora la salud del mismo, principalmente, a través de las prácticas que incrementan la materia orgánica del suelo

Eficiencia energética

El Proveedor ejecutará medidas apropiadas para aminorar el consumo de energía, así como para adoptar estrategias de ahorro energético (por ejemplo, la utilización de energías renovables y combustible y operaciones logísticas de consumo eficiente del combustible).

Bienestar animal

El Proveedor ejecutará medidas apropiadas con el fin de garantizar la protección de animales y el respeto del bienestar animal, en búsqueda de una mejora constante y progresiva de las necesidades mentales y físicas de los animales⁶.

Envasado sostenible

El Proveedor ejecutará medidas apropiadas para mitigar la incidencia medioambiental del envasado. Los Proveedores aplicarán continuamente los principios del Ecodiseño, a saber: eliminación del envasado innecesario, selección de materiales reciclados siempre que sea posible, reducción de la cantidad de materiales, en particular, si estos proceden de fuentes no renovables y promoción de la reutilización o reciclado de los futuros envases.

PILAR 3: TRANSPARENCIA DEL PROVEEDOR

Trazabilidad y gestión de datos:

El Proveedor se empleará activamente en su cadena de suministro con el fin de aumentar la transparencia y trazabilidad de dicha cadena. El Proveedor rastreará el origen de sus productos básicos, conservará documentación importante, presentará informes y gestionará la información conforme a un conjunto de datos convenido. El Proveedor facilitará a Ferrero lotes de muestra y registros de seguimiento e información cuando así se le demande.

Sistemas de gestión

El Proveedor garantizará que se gestionen los tres pilares fundamentales en toda la cadena de suministro, a través de la adopción de un enfoque basado en diligencia debida. El Proveedor ejecutará medidas apropiadas para implantar sistemas de gestión, entre otros, políticas, objetivos y procedimientos. Los

Proveedores procurarán formación a los trabajadores y/o empleados, asegurándose de que la totalidad de pilares del presente Código de Proveedor se comprenda y se aborde de modo coherente. El Proveedor facilitará pruebas documentales para demostrar la aplicación de cada uno de los pilares, si así se le solicita.

7. ACTUALIZACIONES Y REVISIONES

El Código de Proveedor se actualizará y revisará regularmente, con el fin de reflejar el aprendizaje adquirido a partir de la travesía de la mejora continua. La versión más reciente del Código del Proveedor será disponible en nuestra página web:

www.ferrero.com.

Este Código de Proveedor se ha traducido a diversas lenguas con el propósito de facilitar su consulta y se halla disponible en nuestra página web: **www.ferrero.com**. En caso de cualquier discrepancia entre esta versión inglesa y cualquier versión traducida, prevalecerá esta versión inglesa.

⁶ En virtud de las Cinco libertades, esto es, las Normas internacionales de cuidado animal elaboradas en respuesta a un informe de 1965 del Gobierno del Reino Unido acerca de la cría de animales de granja, y formalizadas en un comunicado de prensa de 1979 a cargo del UK Farm Animal Welfare Council o Consejo para el Bienestar de los Animales de Granja del Reino Unido. 1) Libre de hambre y sed; 2) Libre de incomodidades físicas y térmicas; 3) Libre de dolor, lesiones o enfermedades; 4) Libre para poder expresar las conductas y pautas de comportamiento propias de su especie; 5) Libre de miedos y angustia

8. DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR

Nosotros deseamos favorecer las relaciones a largo plazo con nuestros Proveedores con el fin de garantizar que prosequimos reforzando nuestra asociación en aras de una cadena de suministro justa, sostenible y transparente.

En consecuencia, el Proveedor:

- **se muestra de acuerdo y se compromete con las normas de procedimiento generales mencionadas anteriormente, que son un requisito previo indispensable para la relación comercial en curso con el Grupo Ferrero;**
 - **se muestra de acuerdo con llevar a cabo un proceso de diligencia debida, que puede incluir ejercicios de autodeclaración, evaluaciones en línea, evaluaciones de riesgo e incidencia, compilación de datos y auditorías internas o de terceros. Asimismo, nos proporcionará certificaciones, credenciales y/o documentos que demuestren una armonización con el COBC y este Código de Proveedor;**
 - **se muestra de acuerdo con que Ferrero o un tercero designado desempeñen auditorías/inspecciones con/sin aviso previo en función de cualesquiera arreglos, acuerdos o contratos con Ferrero; y**
 - **aplicará en cascada el presente Código de Proveedor y llevará a cabo una diligencia debida a través de su cadena de suministro a sus empleados, agentes, subcontratistas, proveedores y subproveedores en la medida en que estos participen en el suministro de bienes y/o servicios a Ferrero.**
-